



UNAP

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica
UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 494-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 05 de noviembre de 2022

LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N.º 279-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 27 de octubre de 2022, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de Oficina de Asuntos Académicos de la FCB, da a conocer que en atención al Decreto N.º 054-2022-EFP-A-UNAP, se ha evaluado la solicitud de Reingreso Regular del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura: **Mario Julio Arévalo Delgado**; por lo que solicita la Resolución Decanal de Reingreso de manera regular al Semestre 2022-II;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 148-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 28 de octubre de 2022, el Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita emitir resolución decanal que autorice el Reingreso Regular Académico 2022-II del estudiante **Mario Julio Arévalo Delgado** de la Escuela Profesional de Acuicultura, para matrícula regular en Semestre Académico 2022-II;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando anterior y lo establecido el Capítulo IX- de los Reingresos a las Facultades (RAPUNAP), es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el Reingreso Regular, y Matrícula en el Semestre 2022-II, del estudiante en mención;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, el RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

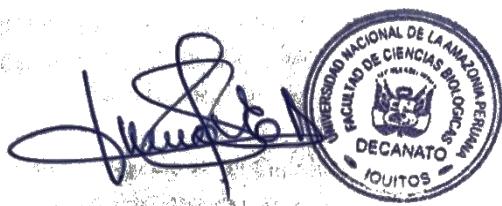
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el **Reingreso de manera Regular** y Matrícula en el Semestre Académico 2022-II del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detalla:

DNI	CÓDIGO UNIVERS.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	REINGRESO
71436519	2160201	Mario Julio Arévalo Delgado.	Acuicultura	2020-1- Último Semestre Estudiado. 2020-2- Cumple Sanción 2021-1- Cumple Sanción 2021-2- No estudia 2022-1- Licencia de Estudios 2022-2- Reingreso Regular

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Blga. MILDRED MAGDALENA GARCÍA DÁVILA, Dra.
Decana (e)

Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A., Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización